

**Observaciones finales en respuesta al informe presentado por Guatemala del
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
E/C.12/1/Add.3 (28/05/96)**

**Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales**

GUATEMALA

1. El Comité examinó el informe inicial de Guatemala sobre los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1990/5/Add.24) en sus sesiones 11^a a 14^a, celebradas los días 7 y 8 de mayo de 1996 y, en su 26^a sesión, celebrada el 17 de mayo de 1996, aprobó las siguientes observaciones finales:

A. Introducción

2. El Comité expresa su agradecimiento al Estado Parte por haber presentado un amplio documento básico y respuestas escritas a su lista de preguntas, y por la declaración preliminar que brinda un panorama de la evolución reciente y de los planes para promover y proteger los derechos previstos en el Pacto.
3. El Comité se congratula del deseo de la delegación de alto nivel de entablar un diálogo abierto y constructivo. Al respecto, el Comité agradece que la delegación haya admitido francamente las numerosas dificultades que siguen existiendo y los problemas que quedan por superar para garantizar el goce efectivo de los derechos previstos en el Pacto. La decisión del Estado Parte de distribuir a los miembros del Comité ejemplares del informe del Procurador de los Derechos Humanos, que contiene críticas de la actual situación en relación con la aplicación de los derechos humanos en el país, es un indicio de la apertura del Gobierno para reconocer y señalar las actuales carencias y fallos del sistema de aplicación de las normas de derechos humanos en Guatemala.

B. Aspectos positivos

4. El Comité considera alentador que el Gobierno se haya comprometido a proseguir el proceso de negociación de un acuerdo global de paz, como lo pone de manifiesto la firma en Ciudad de México, el 6 de mayo de 1996, del Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, que forma parte integrante del Acuerdo de paz firme y duradera y que entrará en vigor a la firma de éste.
5. El Comité aplaude la firma del Acuerdo global sobre derechos humanos, el 29 de marzo de 1994, y el establecimiento de una Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA). Otros hechos positivos son la conclusión del Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado, de 23 de junio de 1994 y el Acuerdo sobre la identidad y los derechos de los pueblos indígenas, de 31 de marzo de 1995, firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (UNRG). También se toma nota con interés de la reciente adhesión del Gobierno al Convenio N° 169, de 1989, de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales.
6. El Comité toma nota de la creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la política del ejecutivo en materia de derechos humanos y de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Se toma nota de que la Procuraduría tiene una dependencia encargada de la promoción y protección de los derechos de los discapacitados y las personas de edad, y que está elaborando un proyecto de ley relativo al cuidado de las personas con discapacidades.
7. El Comité expresa satisfacción por la supresión de la práctica ilegal del alistamiento obligatorio para prestar servicio militar.

8. El Comité toma nota de las medidas introducidas para promover la igualdad del hombre y la mujer mediante la reforma del Código del Trabajo, por el Decreto del Congreso N° 64-92 de noviembre de 1992, y la declaración de la Corte de Constitucionalidad según la cual los artículos 232 a 235 del Código Penal se declaran nulos de pleno derecho por estar en conflicto con el artículo 4 de la Constitución según el cual todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad, deberes y derechos.
9. El Comité toma nota también de que en febrero de 1995 se estableció el Fondo Guatemalteco para la Vivienda (FOGUAVI) con el objetivo principal de proporcionar fondos para los proyectos destinados a resolver los problemas de vivienda de las familias guatemaltecas que viven en la pobreza o la extrema pobreza.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

10. El Comité reconoce que Guatemala sigue padeciendo las consecuencias de un conflicto armado que ha durado más de 30 años. Superar la resistencia a la reforma que ofrecen intereses creados que en tiempos pasados hicieron fracasar la reforma agraria de 1954, es de capital importancia. Así pues, como lo reconoce el Estado Parte, quedan por atajar las causas últimas del conflicto armado, por estar afincadas en disparidades socioeconómicas muy profundas y en una desigual distribución de la tierra según un sistema cuasifeudal caracterizado por la discriminación de las poblaciones indígenas y rurales.
11. El Comité está de acuerdo con las observaciones del Gobierno de que la situación de conflicto armado ha dado lugar a muchas violaciones graves de los derechos humanos. El hecho de que continúen existiendo grupos paramilitares con la denominación de "comités civiles de autodefensa", que son responsables de muchos millares de ejecuciones extrajudiciales, sigue siendo un grave obstáculo para la paz. Las persistentes dificultades existentes para combatir el problema de la impunidad y la desigual distribución de los recursos económicos han conducido a una pérdida de confianza de parte de la población civil a la que es preciso responder para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales y el retorno al imperio del derecho en el país.
12. El Comité es de la opinión que los valores y prácticas tradicionales que atribuyen a la mujer una función inferior en la sociedad y dentro de la familia son factores graves que se oponen a la plena realización por la mujer de sus derechos económicos, sociales y culturales según lo prescrito en el Pacto.

D. Principales motivos de preocupación

13. Aunque acoge complacido la intención del Gobierno de reformar la legislación interna para ajustarla más a las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sigue preocupando al Comité la significativa disparidad existente entre los derechos previstos en la legislación y su aplicación en la práctica. Observa con preocupación el hecho de que algunas disposiciones del Código Civil de Guatemala, en especial sus artículos 109, 114 y 131, son discriminatorios para la mujer.
14. El Comité siente extrema preocupación por los efectos perjudiciales que las disparidades económicas y sociales existentes en el país tienen sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por la mayoría de la población, en particular por la población indígena y rural de Guatemala, así como por otros grupos desvalidos de la sociedad, en especial los niños, las personas con discapacidades y las personas mayores.
15. La discriminación racial extremadamente extendida, la pobreza extrema y la exclusión social en relación con la población indígena influyen negativamente sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por esta población y son asuntos de honda preocupación para el Comité.
16. El Comité desea expresar su grave preocupación por la continuación del problema de la violencia contra la mujer y por la insuficiente atención que las instituciones gubernamentales prestan al

problema, lo que ha conducido a la ocultación del problema de la violencia doméstica contra la mujer.

17. Si bien el Comité aprecia en su justo valor la franca admisión del Gobierno según la cual en épocas pasadas hubo apropiaciones ilegales de tierras y existen planes para abordar este problema, el Comité sigue estando convencido de que la cuestión de la propiedad y distribución de la tierra es decisiva para resolver agravios económicos, sociales y culturales de una parte considerable de la población.
18. El Comité está profundamente perturbado por la inobservancia clara y manifiesta de la legislación laboral, por las alarmantes informaciones acerca de la impunidad de los empleadores y por el incumplimiento de las normas sobre salarios mínimos, condiciones de trabajo y sindicación, sobre todo porque afectan a personas empleadas en un gran número de los sectores agrícolas. La ineficacia de la legislación laboral para proteger los derechos sindicales, unida a los problemas de altos niveles de desempleo y subempleo, es causa de profunda preocupación. Así, a pesar de la política declarada del Gobierno de contraer nuevos compromisos para fortalecer la inspección laboral e introducir cambios en la supervisión y aplicación de las normas laborales, en particular mediante las propuestas relativas a la política económica y a la legislación laboral contenidas en acuerdos firmados recientemente, las posibilidades de garantizar una aplicación efectiva de las nuevas propuestas siguen siendo motivos de inquietud para el Comité. Un aspecto que es motivo de grave preocupación para el Comité es la situación de las personas que trabajan en las "maquilas" (industrias del sector de la exportación), muchas de las cuales son mujeres.
19. El Comité sigue sin tener una idea clara acerca de la efectividad de la protección social prestada a los que están empleados en el sector no estructurado.
20. La situación general en que se hallan los desplazados internos y los desplazados en el exterior sigue siendo grave causa de preocupación para el Comité.
21. El Comité expresa su preocupación por la cuestión del reducido acceso de la población rural a abastecimiento de agua en buenas condiciones, por el índice más elevado de mortalidad infantil dentro de determinados grupos socioeconómicos, por la situación de las personas con discapacidades, por la difusión de las enfermedades endémicas, por el problema de la insuficiencia del bienestar y la seguridad social, por la persistente escasez de viviendas y por la insuficiencia del acceso a los cuidados sanitarios. A juicio del Comité, esta situación general, que afecta a los elementos más desvalidos de la sociedad guatemalteca, les priva del pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales previstos en el Pacto.
22. El Comité manifiesta su especial preocupación por los persistentes problemas de analfabetismo y falta de acceso a la enseñanza que afectan a los sectores más pobres de la población. El Comité ha tomado también nota del grado insuficiente de la enseñanza sobre los derechos humanos que se facilita a toda la población.

E. Sugerencias y recomendaciones

23. ***El Comité reconoce la buena voluntad del Gobierno y su franca admisión de la necesidad de reforma en todas las esferas de la vida social, económica y cultural. El Comité subraya que la realización de las disposiciones del Pacto no se podrá conseguir sin una reforma y sin la aplicación adecuada del Acuerdo de Paz, lo que exige por encima de todo la justa distribución de la riqueza y de la tierra.***
24. ***Por tanto, el Comité opina que la cuestión de la propiedad y redistribución de la tierra debe ser objeto de una estrecha vigilancia, tanto a la luz de la aplicación del artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que prevé la expropiación de las tierras en erial de fincas privadas, como en virtud de la aplicación del Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria. El establecimiento de criterios nacionales es esencial para realizar un examen sistemático de los progresos efectuados hacia su aplicación y debe considerarse como un elemento indispensable para obtener la cooperación internacional y la transformación interna. Por consiguiente, el Comité recomienda que la cooperación***

internacional persiga el objetivo de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

25. *El Comité toma nota de que el Gobierno tiene la intención de reformar su política fiscal y monetaria con la mira de propulsar el desarrollo social y económico. Se acogen con agrado los planes del Gobierno de dedicar recursos a las obras de bienestar social, en particular en las esferas de la salud y la enseñanza. El Comité recomienda que la comunidad internacional preste su apoyo a las medidas que se adopten al respecto y se encargue de la vigilancia y el examen regulares y estrictos de los proyectos emprendidos de conformidad con diversos acuerdos concertados con la finalidad de garantizar una paz duradera.*
26. *El Comité pone de relieve la importancia de la función que ha asumido la MINUGUA para vigilar el proceso de pacificación y el progreso de los esfuerzos desplegados a fin de mejorar el respeto de los derechos humanos, entre los que deben figurar los derechos económicos, sociales y culturales.*
27. *El Comité recomienda que en todas las reformas legislativas y de otra índole se tenga en cuenta la necesidad de promover la igualdad y anular los efectos devastadores de la discriminación contra la población indígena, en particular con medidas positivas.*
28. *A juicio del Comité, se ha desatendido el problema de la discriminación contra la mujer y es necesario colmar esta laguna, en especial teniendo en cuenta los esfuerzos que se despliegan actualmente para introducir cambios en las actitudes y la política pro paz y desarrollo duraderos en el país. El Comité toma nota con aprobación del examen propuesto para la reforma de las disposiciones del Código Civil relativas a la familia, a saber, sus artículos 109, 131 y 114, que discriminan contra la mujer.*
29. *Se recomienda con apremio examinar la aplicación efectiva de los derechos sindicales y la legislación laboral. La protección de estos derechos exige que se preste particular atención al cumplimiento de la legislación laboral, en armonía con las disposiciones del Pacto, especialmente teniendo en cuenta las necesidades considerables de la población indígena y de otros grupos desvalidos de la sociedad en relación con el goce de las oportunidades económicas y la movilidad social.*
30. *A la vez que toma nota de las diversas medidas adoptadas para reasentar a los refugiados y a los desplazados internos que regresan, el Comité desea poner de relieve la necesidad de que continúe la cooperación internacional también en esta esfera. Además, el cuidadoso análisis y la participación de la comunidad internacional en todas estas actividades serán todavía más indispensables en el caso de que se concierte un acuerdo de paz y de la necesidad consiguiente de reintegrar a las fuerzas del ejército y a los guerrilleros desmovilizados en el seno de la economía y de la sociedad.*
31. *El Comité recomienda que se adopten otras medidas para prevenir y combatir el empleo de mano de obra infantil, en particular mediante la plena observancia de las normas internacionales relativas a la edad mínima de empleo de niños.*
32. *El Comité reconoce la importancia del cambio operado en la política sanitaria y educativa a fin de promover el acceso a los cuidados y servicios sanitarios y a la enseñanza para los grupos más desvalidos de la sociedad, y recomienda con insistencia que se mantenga esta orientación. Reitera que está firmemente convencido de la necesidad de dedicar recursos suficientes a la aplicación de los artículos 9 a 14 del Pacto. En este contexto, se llama también la atención hacia la necesidad urgente de adoptar nuevas medidas para acometer el problema del analfabetismo.*
33. *El Comité concuerda con las observaciones formuladas por la delegación de que una tarea importante a que se enfrentan el país y su Gobierno es continuar desarrollando, fortaleciendo y asegurando la participación de la población en el establecimiento y la preservación de una paz duradera en el país mediante la aplicación de las decisiones convenidas en los acuerdos de paz relativas al cabal respeto de los derechos humanos y las*

libertades fundamentales. A juicio del Comité, es indispensable crear una cultura de los derechos humanos y, en particular, abordar el problema de la discriminación culturalmente enraizada, que está difundida en Guatemala.

**Observaciones finales en respuesta al informe presentado por Guatemala del
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
E/C.12/1/Add.93 (28/11/2003)**

**Observaciones Finales
del Comité de Derecho Económicos, Sociales y Culturales**

GUATEMALA

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consideró el segundo informe periódico de Guatemala sobre la implementación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.54 y E/1990/6/Add.54/ Rev.1) en sus reuniones 37 y 38, sostenidas el 14 de noviembre de 2003 (E/C.12/2003/SR.37 y 38), y adoptó en su reunión 56, sostenida el 28 de noviembre de 2003, las observaciones finales siguientes.

A. Introducción

2. El Comité saluda la presentación del segundo informe periódico de Guatemala, el cuál fue preparado en conformidad general con las directrices del Comité, así como la información proporcionada en las respuestas escritas a su lista de asuntos (E/C.12/Q/GMT/1).
3. El Comité saluda el diálogo abierto y constructivo con la delegación del Estado Parte.

B. Aspectos Positivos

4. El Comité nota con satisfacción las provisiones constitucionales que establecen el puesto del Fiscal de Derechos Humanos (artículo 273-275 de la Constitución), así como la adopción de la ley de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, y la ley del Fiscal de Derechos Humanos. El Comité también saluda la elaboración del Fiscal de Derechos Humanos de un Plan de Administración de los años 2002-2007.
5. El Comité saluda el establecimiento de una Oficina de la Defensa de los Derechos de las mujeres indígenas para la promoción y desarrollo de propuestas de la política gubernamental, planes y programas de la defensa de los derechos de las mujeres indígenas.
6. El Comité nota con satisfacción la adopción del Decreto Legislativo No. 19 en mayo de 2003 en el reconocimiento de idiomas, promoviendo y respetando los idiomas de los pueblos Maya, Garifuna y Xinca.
7. El Comité saluda la ratificación del Convenio de la Protección de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de Sus Familias por Guatemala, así como su adhesión al Convenio Inter-Americano de la Eliminación de Todas Formas de Discriminación de Personas con Discapacidades.
8. El Comité saluda la invitación de la delegación del Estado Parte para una visita a Guatemala en el futuro cercano.

C. Factores y Dificultades que Impiden la Implementación del Pacto

9. El Comité nota que las consecuencias del conflicto armado han afectado seriamente el pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

D. Temas Principales de Preocupación

10. El Comité se preocupa por el insuficiente avance realizado por el Estado en la implementación efectiva de los Acuerdos de Paz del año 1996 (incluso el Acuerdo Global de Derechos Humanos, el

Acuerdo de Asuntos Socioeconómico y Agrario) lo que ha implicado problemas serios persistentes, tal como la violencia a nivel nacional, intimidación, corrupción, impunidad, y la falta de reformas institucionales, reforma fiscal, reforma educativa y reforma agraria. Todo esto ha tenido un impacto adverso a la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto, en particular en relación a los pueblos indígenas.

11. El Comité se preocupa por la discriminación persistente contra los pueblos indígenas con relación, *inter alia*, a la propiedad de tierra, trabajo, educación, salud, alimentación adecuada y vivienda.
12. El Comité se preocupa por la *de facto* desigualdad que existe entre mujeres y hombres, cuyo se perpetua por prejuicios tradicionales y condiciones sociales, a pesar del número importante de instrumentos legales adoptados por el Estado.
13. El Comité se preocupa por el alto nivel de desempleo, en particular entre los indígenas. Al respecto, el Comité observa el hecho de que el Estado aún no ha ratificado el Convenio de la OIT No.2 sobre Desempleo.
14. El Comité se preocupa particularmente por el hecho de que el salario mínimo no es suficiente para proporcionar una vida digna de los trabajadores y sus familias, y que, en la práctica, los salarios mínimos no siempre son pagados.
15. A pesar de las medidas tomadas por el Estado en descentralizar y ampliar los servicios de las inspecciones laborales, el Comité se preocupa por el hecho de que las inspecciones laborales no se efectúan regularmente, en particular en las áreas rurales.
16. El Comité se preocupa también por el hostigamiento sexual de las mujeres en el lugar de trabajo.
17. El Comité se preocupa por el hecho de que solamente un 15 por ciento es cubierto por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y que existe una disparidad considerable de cobertura de los trabajadores entre el ámbito rural y urbano. El Comité observa que el Estado aún no ha ratificado el Convenio OIT No. 102 sobre Seguridad Social (estándares mínimos).
18. El Comité observa que las medidas legislativas tomadas por el Estado para enfrentar las necesidades de las personas con discapacidad, pero lamenta la falta de implementación de medidas y de disposición adecuada de recursos financieros y humanos en este ámbito.
19. El Comité observa los esfuerzos hechos por el Estado Parte hacia la implementación del programa Nacional de Resarcimiento de víctimas de la guerra. Sin embargo, el Comité expresa su preocupación sobre la falta de medidas efectivas para reunir familias separadas por el conflicto, para promover la búsqueda de los niños desaparecidos y para garantizar los derechos de los huérfanos de la guerra.
20. El Comité está profundamente preocupado sobre el problema persistente de los niños trabajadores en el Estado Parte, en particular en los servicios agrícolas y domésticos.
21. El Comité se preocupa por el grado del problema de violencia contra las mujeres en la sociedad guatemalteca, tanto dentro como fuera de la familia, y su implicación de la salud física y mental de las mujeres y niños. El Comité también se preocupa por el hecho de que el Código Penal no considera un crimen la violencia doméstica.
22. El Comité se preocupa por el alto nivel de pobreza que, según estadística oficial, afecta el 73.8 por ciento de los indígenas, y 40.6 por ciento de la población que no-indígena.
23. El Comité se preocupa por los efectos negativos de la crisis del café del empleo rural y el nivel adecuado de vida.
24. El Comité sigue preocuparse profundamente por la distribución desigual de la riqueza y de la tierra y el alto nivel de exclusión social, en particular entre los indígenas y la población rural lo que impide el pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

25. El Comité se preocupa por la situación actual de la salud sexual y reproductiva de las mujeres y por el hecho del nivel alto de la mortalidad materna e infantil.
26. El Comité se alarma por el nivel aumentado de consumo de drogas en el Estado Parte, en particular entre jóvenes.
27. El Comité se preocupa por el hecho de que solamente 30 por ciento de los niños en las comunidades rurales terminan la educación primaria, y en el caso de los niños indígenas, solamente 20 por ciento. El Comité también expresa su preocupación por el acceso limitado de los indígenas recibir educación en su lengua materna y usar su lengua materna en la interacción con las instituciones públicas.

E. Sugerencias y Recomendaciones

28. ***El Comité recomienda al Estado Parte hacer cada esfuerzo posible, incluyendo con la cooperación internacional, para el seguimiento adecuado a los Acuerdos de Paz del año 1996, los cuales, después de 30 años de conflicto civil, constituyeron el base para una reconciliación nacional y la promoción de los derechos humanos.***
29. ***El Comité recomienda al Estado Parte aumentar sus esfuerzos en combatir la discriminación contra los pueblos indígenas, en particular en las áreas de empleo, servicios de la salud, propiedad de tierras, alimentación adecuada, vivienda y educación.***
30. ***El Comité llama al Estado Parte asegurar igualdad entre mujeres y hombres en todas las esferas de vida, en particular por tomar las medidas efectivas para combatir la discriminación en la educación de niñas, en el acceso de empleo, en salario igual por trabajo igual, y en el acceso a la tierra y los servicios de crédito. El Comité urge el Estado Parte aumentar el nivel de representación de mujeres en los servicios públicos.***
31. ***El Comité urge el Estado Parte aumentar sus esfuerzos en combatir el desempleo mediante el fortalecimiento de programas educativos técnicos y profesionales, y la adopción de una política dirigida a facilitar inversiones y crear trabajos. El Comité anima el Estado Parte ratificar el Convenio de la OIT No.2 sobre Desempleo.***
32. ***El Comité recomienda al Estado Parte asegurar que el salario mínimo sea aumentado en proporción al costo de vida, así como garantizar un nivel adecuado de vida para los trabajadores y sus familias, y asegurar que las reglas del salario mínimo sean respetadas en la práctica.***
33. ***El Comité urge el Estado Parte que verifique y garantice el cumplimiento de la legislación laboral en relación a las condiciones de salud y de seguridad en el trabajo, con por inspecciones regulares.***
34. ***El Comité urge el Estado Parte que enmende toda la legislación relevante para definir hostigamiento sexual como un crimen y tomar las medidas efectivas en combatir el crimen.***
35. ***El Comité recomienda al Estado Parte tomar todas las medidas necesarias para garantizar la ampliación de la cobertura del sistema nacional de la seguridad social, para que incluya los trabajadores rurales y domésticos y sus familias. El Comité también recomienda al Estado Parte ratificar OIT No.102 sobre Seguridad Social (estándares mínimos).***
36. ***El Comité urge el Estado Parte que enfrente las condiciones de las personas con discapacidad mediante la implementación adecuada de medidas en este área. También se lo recomienda al Estado Parte que proporcione información detallada sobre las medidas tomadas y los resultados logrados en el próximo informe periódico.***
37. ***El Comité urge el Estado Parte que aumente sus esfuerzos en reunir las familias separadas, que siga buscando los niños desaparecidos y que proteja los huérfanos de la guerra, facilitando el acceso a la justicia de las personas afectadas.***

38. ***El Comité urge al Estado Parte que tome las medidas necesarias, jurídicas o otras, para enfrentar el problema persistente del trabajo infantil, en particular en los servicios agrícolas y domésticos.***
39. ***El Comité urge al Estado Parte a combatir la violencia contra las mujeres, incluso por la aplicación efectiva de la ley de la violencia doméstica, campañas para levantar conciencia para combatir prácticas tradicionales negativas y prejuicios, y sus efectos y consecuencias. En este aspecto, el Comité urge al Estado Parte enmendar el Código Penal para que incluya la violencia doméstica como un crimen. El Comité le solicita al Estado Parte que proporcione, en el tercer informe periódico, información detallada y estadísticas actuales en una base comparativa en el fenómeno de violencia doméstica en Guatemala, así como los resultados de las medidas tomadas para combatir este problema serio.***
40. ***El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus programas y actividades para combatir la pobreza, mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, en particular de los grupos marginalizados, incluyendo los pueblos indígenas. El Comité le solicita al Estado Parte que proporcione información detallada sobre el progreso realizado en el próximo informe periódico.***
41. ***El Comité motiva al Estado Parte a re-orientar su política agrícola e implementar su plan de atención social para combatir la crisis del café mediante medidas que garanticen el acceso a la alimentación adecuada, salud, vivienda subvencionada y oportunidades de empleo para las personas afectadas por la crisis.***
42. ***El Comité reitera su recomendación anterior (E/C.12/1/add.3, párrafo 24) y urge al Estado Parte que implemente las medidas establecidas en los Acuerdos de Paz de 1996, en particular los acuerdos relacionados con la reforma agraria y la devolución de las tierras comunales indígenas.***
43. ***El Comité recomienda al Estado Parte que tome las medidas para reducir la mortalidad maternal e infantil, en particular intensificando la implementación de su Programa Nacional de la Salud Sexual y Reproductiva, proporcionando asistencia adicional y educación a las parteras, organizar campañas acerca de la salud sexual y reproductiva, y además incluir estos temas en los planes de la educación.***
44. ***El Comité urge al Estado Parte que tome las medidas efectivas en combatir el consumo de drogas, por campañas para levantar la conciencia y actividades educativas.***
45. ***El Comité urge al Estado Parte que haga esfuerzos para aumentar la presencia escolar, en particular de los niños indígenas. El Comité recomienda al Estado Parte que ensanche su educación intercultural bilingüe y que asigne fondos adecuados y recursos humanos al Departamento de Educación Bilingüe; mejorar las condiciones de trabajo de los profesores por salarios más altos y la proporción de captación, así como emplear profesores adicionales para cubrir completamente los áreas rurales.***
46. ***En la luz del párrafo 71 en la Declaración de Viena del Programa de Acción, el Comité anima al Estado Parte que sigue, por un proceso abierto y consultativo, la preparación de un plan de acción nacional completo de los derechos humanos, y que busque cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACDH). El Comité solicita al Estado Parte que incluya la información sobre el progreso logrado en su tercer informe periódico.***
47. ***El Comité le solicita al Estado Parte que proporcione información, en su tercer informe periódico, sobre las medidas específicas adoptadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos en relación a la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales.***

- 48. El Comité le solicita al Estado Parte que se disemine las actuales observaciones finales ampliamente en todos los niveles de la sociedad, y en particular entre funcionarios del estado a nivel judicial y legislativo, y que informe al Comité en el próximo informe periódico sobre las medidas tomadas para implementar éstas mismas.**
- 49. El Comité también anima al Estado Parte que involucre a las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil en el proceso de discusión a nivel nacional previo a la presentación de su tercer informe periódico.**
- 50. El Comité solicita al Parte Estado someter su tercer informe periódico hasta el 30 de junio de 2008.**